



Comité de Información

Ciudad de México, 26 de junio del 2014

Acuerdo CI.SP – 003.14

A C U E R D O

El Comité de Información del Instituto Nacional de la Economía Social, declarado en sesión permanente mediante acuerdo CI/1.SO/003.14, resolvió en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental autorizar el requerimiento de ampliación del plazo de respuesta solicitado por la Coordinación General Jurídica mediante correo electrónico del 25 de junio del actual, derivado de la recomendación suscrita por el Comité en la Resolución de clasificación Información Reservada de la solicitud de información con número de folio 2010000007214, que a la letra dice:

<p>2010000007214</p>	<p>"Me gustaría saber cuántos asuntos inició, como parte actora, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (CGPNAES) ante los Juzgados de Distrito del primer circuito, Tribunales Colegiados en materia civil del Primer circuito y en los Tribunales Unitarios en Materias Civil y Administrativa del Primer circuito desde 1990 hasta el año 2013</p> <p>De este universo de asuntos quisiera saber: -cuántos son jurisdicciones voluntarias -cuántos son juicios ordinarios civiles -en cuántos asuntos no se pudo emplazar a los demandados -cuántos asuntos se siguieron en rebeldía -en cuántos asuntos los demandados no comparecieron para desahogar la prueba confesional -en cuántos asuntos se resolvió con una sentencia que condena a la parte demandada a restituir los recursos que la parte actora le había otorgado -en cuántos asuntos el procedimiento caducó."</p>
-----------------------------	---

En virtud de que la Coordinación General Jurídica requiere mayor tiempo para recabar, procesar y revisar 2, 690 expedientes jurídicos clasificados como reservados, con fundamento en lo establecido por el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de información cuya difusión puede causar un serio perjuicio a las estrategias procesales en los procesos judiciales, mientras las resoluciones no causen estado. Lo anterior, con base en los oficios No. CGJ/ 1460 /2014 y CGJ/ 1470 /2014.

Comité de Información

Ciudad de México, 26 de junio del 2014

Acuerdo CI.SP – 003.14

En términos de lo anterior, se solicita a la Unidad de Enlace hacer del conocimiento del solicitante y de la unidad administrativa la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud arriba citada, de conformidad con lo que establecen los artículos 68 y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo acordaron los integrantes del Comité de Información de Instituto Nacional de la Economía Social.



JORGE DIEZ DE SOLLANO ELCORO
Coordinador General de Planeación y Evaluación,
Titular de la Unidad de Enlace y
Presidente del Comité de Información



JUAN FRANCISCO MORA ANAYA
Coordinador General de
Administración y Finanzas e integrante
del Comité



ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR
Titular del Órgano Interno de Control en
el INAES e integrante del Comité

*Esta foja de firmas es parte integrante del Acuerdo CI.SP - 002.14 del Comité de Información del
Instituto Nacional de la Economía Social*